

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Ministerio de Hacienda		Providencias judiciales	109
Orden de 8 de enero de 1955, por la que se aclara que las Corporaciones Locales se hallan sujetas a tributación por el impuesto sobre el gas, electricidad y carburo de calcio de la Contribución de Usos y Consumos	107	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
ANUNCIOS OFICIALES		Ayuntamientos de: Santander, Entrambasaguas, Torrelavega, Reocín, Santa María de Cayón, Reinosa, Hemandad de Campoo de Suso, Astillero, Liérganes, Santiurde de Reinosa Pésquera, Miengo Arenas de Iguña, Villaescusa, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Suances, Cartes, Polanco, Mazcuerras, Ribamontán al Monte, Potes, Campoo de Yuso, Tudanca, Alfoz de Lloredo y Miera	110
Junta Provincial de Beneficencia de Santander	108	ANUNCIOS PARTICULARES	
Distrito Forestal de Santander	108	Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaescusa	114
ANUNCIOS DE SUBASTAS			
Ayuntamiento de Santander	108		
Juzgado municipal número uno de Santander	108		

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La aplicación del Decreto de 18 de diciembre de 1953, que desarrolla la Ley de Bases del día 3 del mismo mes y año, en la parte referente a la tributación de las Corporaciones locales por el impuesto sobre el gas, electricidad y carburo de calcio, ha ofrecido dudas en cuanto a su alcance a algunas empresas suministradoras como consecuencia de los reparos presentados por determinadas Corporaciones.

Examinados los antecedentes de este asunto, o sea, el artículo 100 del citado Decreto de 18 de diciembre de 1953 y el párrafo 2 del artículo 101 del mismo texto, en que se declara expresamente que "en ningún caso las exenciones indicadas podrán rebasar los

límites aplicables al Estado", y habida cuenta de que el "Estado", no se halla exento, legal ni reglamentariamente de este impuesto, y que en la práctica viene siendo satisfecho por todas las oficinas y organismos dependientes del mismo, resulta incuestionable que las Corporaciones locales se hallan exentas de tributación por el citado impuesto.

En su consecuencia, y vistos los informes favorables y coincidentes de las Direcciones Generales de la Contribución de Usos y Consumos y de lo Contencioso del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

- 1.º Las Corporaciones locales vendrán obligadas a tributar por el impuesto sobre el gas y electricidad y carburo de calcio en la forma dispuesta en el Reglamento de 8 de febrero de 1946, en tanto que el Estado no goce de exención por el referido impuesto.
- 2.º Las empresas suministradoras vendrán obli-

gadas a la recaudación e ingreso en el Tesoro del referido impuesto, incurriendo en responsabilidad en caso contrario.

En el caso de que hubieren dejado de percibirlo en algún período de tiempo, procederán a su liquidación y exacción en trimestres sucesivos, a razón de un trimestre corriente con uno atrasado, hasta la total cancelación de los atrasos.

4.º Se autoriza a la Dirección General de la Con-

tribución de Usos y Consumos para dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de la presente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1955.—GOMEZ DE LLANO,
Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 25 de enero de 1955).

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Fundación por don José Pérez de Arce, Escuela de Abionzo

Se pone en conocimiento de los beneficiarios e interesados en esta Institución que a los efectos del apartado 1.º del artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, se instruye el preceptivo expediente, concediéndoseles un plazo de quince días, a partir de esta publicación, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo fin se halla expuesto mencionado expediente durante dicho término, en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil).

Santander, 1 de febrero de 1955.
El Gobernador civil-presidente,
Jacobo Roldán Losada.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1 de febrero de 1901 y la Regla 34 de la Real Orden de 1 de julio de 1905, se hace saber que, recibido el expediente de deslinde del monte número 71 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado "Cuesta Oria, Dehesa, Labandón, Duermo, Río los Cabríos, Cortinas y Peña La Horna", de la pertenencia del pueblo de San Andrés, del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde los dos siguientes al que en éste anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las ofici-

nas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de 15 días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que, éstas, sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, con forme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Santander, 31 de enero de 1955.
El ingeniero jefe, Julio de Yarto.
163

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta de solares

Esta alcaldía hace público que a las doce horas del día 2 de marzo próximo, se celebrará la subasta del solar resultante de la reparcelación de la zona de la ciudad objeto de reforma urbana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Será objeto de venta en pública subasta el solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a la manzana número XXVIII del Plano de reparcelación, situado en la calle de Ruamayor, que corresponde a los siguientes linderos y descripción:

Lote número 172.—Solar que adopta la forma de un cuadrilátero irregular, con una extensión superficial de 197,90 metros cuadrados, señalado con el número 171 en el plano de reparcelación, y que linda: al Norte, con el lote número 171, parcela número 167, propiedad de don Francisco Cabrero Torres Quevedo; al Sur, con la calle de Ruamayor; al Este, con la misma calle de Ruamayor, y al Oeste, con la casa número 34 de Ruamayor, parcela número 170.

Tipo de licitación, 600 pesetas metro cuadrado.

Segunda.—El resto de las condiciones reguladoras de esta subasta serán las mismas que rigieron en las subastas anteriores, y concretamente las contenidas en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 12, correspondiente al 27 de enero de 1943, salvo la condición 12.ª que fue modificada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 30 de noviembre de 1945, en los siguientes términos: "La adjudicación definitiva del solar obliga al rematante o a sus derechohabientes, a construir, con arreglo a las ordenanzas especiales del plan de reforma interior de la ciudad, dentro del término de seis meses para el comienzo de las obras, y de dos años, para su terminación. Transcurridos esos plazos sin que el rematante haya cumplidos ambas condiciones, éste incurrirá en una sanción consistente en el diez por ciento del valor del solar en el remate, salvo que acredite que el incumplimiento fue originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a su libre arbitrio. Contra esta resolución municipal no cabrá recurso ni reclamación alguna, toda vez que el contrato se entiende estipulado a riesgo y ventura del adjudicatario, quedando obligada la Corporación municipal a la evicción y saneamiento de los solares subastados ante el rematante".

Santander, 1 de febrero de 1955.
El alcalde, Manuel González Mesones.
166

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 320,50 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día diecinueve del actual mes de febrero, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

1.º Una balanza de diez kilos de fuerza, marca "Lhitgos", número 2.075.

2.º Una radio sin marca, con cuatro mandos y dividido en dos partes, una para el altavoz y otra para percepción de emisoras, en el frente, sin número, en perfecto estado.

Estos bienes han sido embargados a don Antonio Maza Mier, en el proceso de cognición que le tiene promovido don César Obregón Bolado; y habiendo sido tasados en dos mil cuatrocientas pesetas, para tomar parte en la subasta será preciso consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado.

Santander a 2 de febrero de 1955.—El secretario, José L. Herráiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 133,50 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Rafael Pando Incera, en nombre de doña María Luisa Trecha y Alvarez de la Campa, y de doña Ramona Alvarez de la Campa y Fuentes, esta última por sí y como representante de sus hijos menores, doña Francisca Ramona Felicia, doña Manuela María y doña María Luisa Trecha y Alvarez de la Campa, contra don Arturo y doña Elena Trecha Guntín, por proveído de esta fecha, recaído en expresados autos, se ha acordado conferir traslado de la demanda con emplazamiento en forma, a la demandada doña Elena Trecha Guntín, ausente con domicilio ignorado, para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de rebelión si no lo verifica, y la prevención de las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que el emplazamiento

tenga lugar y su publicación en los sitios públicos de costumbre y "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en la villa de Laredo a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 pesetas.

Don Jerónimo Arozamena Sierra, juez de instrucción de Castrojeriz, por tener prorrogada la jurisdicción, en funciones de juez de instrucción de Villadiego y su partido,

Hago saber: Que en la causa 8/1950, sobre homicidio de Constantina Fuente Alonso, la sentencia firme que la puso fin, dispuso que se entregasen a quienes acreditasen ser herederos de mencionada Constantina, ocho mil pesetas, que obran depositadas a disposición de este Juzgado.

Y a tal fin, desconociéndose el actual domicilio de su esposo Valeriano Corona Tingido, que últimamente estuvo domiciliado en Santander, calle del Monte, y para que le sirva de conocimiento, se publica el presente edicto, pudiendo el interesado instar la entrega, con los demás herederos, de expresada cantidad, ante este Juzgado.

Dado en Villadiego a once de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, Jerónimo Arozamena.—El secretario judicial (ilegible).

En los autos incidentales sobre demanda de pobreza y que después se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Manuel Campos Hernández, juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos incidentales, seguidos a instancia de don Cándido Fernández Ruiz, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de esta ciudad, representado por aceptación voluntaria por el procurador don José Pelayo Velarde, y dirigido por el letrado don José Gutiérrez Velarde, contra el señor abogado del

Estado, el Ministerio fiscal y las personas desconocidas e inciertas, no habiendo comparecido ninguno de ellos, por lo que se sustanció el incidente solamente con el señor abogado del Estado, sobre concesión de los beneficios de pobreza.

Fallo.—Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a don Cándido Fernández Ruiz, concediéndole los beneficios que la Ley le otorga a los de su clase, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía, contra el Ministerio fiscal y personas desconocidas e inciertas, sobre rectificación de determinadas inscripciones en el Registro Civil de esta ciudad. Líbrese exhorto al señor juez decano de los de Santander, para notificación de esta sentencia al señor abogado del Estado, y por medio de edictos por lo que se refiere a las personas desconocidas e inciertas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Campos Hernández." (Rubricado).

Concuerda con su original y a que me remito, y para que sirva de notificación a las personas desconocidas e inciertas, expido y firmo el presente, en Torrelavega a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario (ilegible). 140

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el proceso de cognición que luego se dirá, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cinco: El señor don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente proceso civil de cognición seguido entre partes; de la una, como demandante, don Francisco Sáiz Pardo, casado, mayor de edad industrial, de esta vecindad; y de la otra, como demandado, don Luis Caldevilla García, también casado, mayor de edad, de la propia vecindad, constituido en rebel-

dia, sobre cumplimiento de contrato de compraventa de bienes muebles y cuantía de siete mil cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por don Francisco Sáiz Pardo, debo condenar y condeno al demandado don Luis Caldevilla a que entregue al actor todos los muebles que se mencionan en el hecho primero de la demanda y que se encuentran actualmente en el domicilio de dicho demandado, calle de Julián Ceballos, número 30, segundo izquierda, con imposición de todas las costas al expresado demandado, al que se le notificará esta sentencia, conforme a lo establecido en los artículos 281, 282 y 283, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo el caso de que la parte actora solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Nin de Cardona. (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su notificación a la parte demandada, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, pongo el presente, en Torrelavega a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, Enrique Nin de Cardona.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 271 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el proceso de cognición que luego se dirá, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco: El señor don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, juez municipal en funciones de la misma, habiendo visto el presente proceso civil de cognición seguido entre partes: de la una, como demandante, doña Carmen Vega Rodrí-

guez, viuda, mayor de edad, sin profesión especial, de esta vecindad; y de la otra, como demandados, la herencia yacente de don Alfredo Laviz Calderón, formada por los hermanos y presuntos herederos de éste; don Manuel Laviz Calderón, mayor de edad, casado, propietario; doña Matilde Laviz Calderón, mayor de edad, soltera, sin profesión especial; don Jerónimo Laviz Calderón, mayor de edad, casado, empleado, en ignorado paradero, y a los esposos don Manuel Ramos Labrador, casado, mayor de edad, labrador, digo, empleado y doña Celia García Sáiz todos de esta vecindad; sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y cuantía la de mil veintinueve pesetas con sesenta céntimos; y

Fallo.—Que debo declarar y declaro resuelto el contrato que ligaba a don Alfredo Laviz Calderón con la señora actora, doña Carmen Vega Rodríguez, condenando al demandado don Manuel Ramos Labrador a estar y pasar por esta declaración y a desalojar dentro del plazo legal la vivienda que se describe en la demanda, propiedad de los hijos menores de dicha actora, y absuelvo de la demanda a todos los demás demandados. Condenando al pago de todas las costas causadas en este juicio al demandado don Manuel Ramos Labrador y a su esposa, doña Celia García Sáiz, que no compareció en autos ni contestó a la demanda. Debiendo notificarse esta sentencia en forma legal, por lo que se refiere a los rebeldes, salvo que la actora solicite la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando, y firmo.—Enrique Nin de Cardona. (Rubricado).

La anterior fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su notificación a los demandados rebeldes, don Jerónimo Laviz Calderón y herencia yacente de don Alfredo Laviz Calderón, por medio del "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, pongo el presente, en Torrelavega a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, Enrique Nin de Cardona. El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 340,50 pesetas.

En el juicio de faltas de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente

"En Santoña a 20 de octubre de 1954.—El señor don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal de esta villa, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas, con intervención del Ministerio fiscal, por falta contra el orden público, comparecen los padres de las menores Constante Ruiz Expósito, padre de Aurelia Ruiz Inastrillas, y por la menor Milagros Azogue Martínez su padre don Fernando Azogue Jaureguiza, casados, de esta villa y sin que haya comparecido el denunciado, a pesar de estar citado en forma,

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Cano Madrazo a la pena de diez días de arresto y pago de una multa de mil pesetas y las costas del juicio, con arresto subsidiario en caso de impago de la multa impuesta. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan José F. Bustillo. (Rubricado)."

Y para que sirva de notificación al condenado José Cano Madrazo, libro la presente, con el visto bueno del señor juez, en Santoña a 26 de enero de 1955.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez, Juan José F. Bustillo. 141

Se cita de comparecencia para ante este Juzgado comarcal a Francisco García Jiménez, de 37 años, de nacionalidad francesa, ambulante, por medio de la presente cédula para que pueda asistir a la vista del juicio de faltas que se le sigue por supuesto hurto de maíz, el día veintiséis de febrero próximo y hora de los once de su mañana, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse; por medio del "Boletín Oficial" de la provincia.

Castro Urdiales a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Honorato Cuenca. 142

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Roberto Perales Ruiz solicita permiso de este Excelentísimo

mo Ayuntamiento para instalar un motor de 1 Hp en Vargas, número 53.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 26 de enero de 1955.

El alcalde, Manuel González Mesones. 135

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 peestas

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Victoriano Gorostegui Vales solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos ascensores con motores de 5 Hp. en Lealtad, número 14.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 26 de enero de 1955.

El alcalde, Manuel González Mesones. 135

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 peestas

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Justo Roldán Fuente solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 5,5 Hp. en Marqués de la Hermida, número 7.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 26 de enero de 1955.

El alcalde, Manuel González Mesones. 135

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 peestas

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año 1955, figura comprendido el mozo Angel Fenández Edesa, hijo de Eduardo y de María, nacido en el pueblo de Hoznayo, de este Ayuntamiento, el 14 de abril de 1934, y desconociéndose su paradero, se le cita por medio de la presente para su presentación a la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el 13 de los corrientes y declaración de soldados el día 20 del mismo mes, a las 10 de la mañana, respectivamente, advirtiéndole que, en caso de no comparecer, sin causa justificada, será declarado prófugo, según preceptúa el vigente Reglamento de Reclutamiento.

Entrambasaguas, 19 de enero de 1955.—El alcalde, Villanueva.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

En cumplimiento de artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Ayuntamiento, que la cobranza en período voluntario de los arbitrios sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria, del 17,20 y del 8 por 100 del líquido imponible, respectivamente, conforme a la Ley de 3 de diciembre y Decreto de 18 del mismo, ambos de 1953, correspondientes al primer trimestre del año actual, se efectuará sin recargo alguno en la oficina recaudadora, situada en la calle de Julián Ceballos, número 38, desde el día primero de febrero al 10 de marzo próximo.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los contribuyentes.

Torrelavega, 25 de enero de 1955.—El alcalde, Fernando Ortueta. 127

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Don Luis de la Campa Rodríguez, vecino de Torrelavega, solicita autorización para instalar un motor eléctrico de un Hp., en la planta baja de la casa número 151 del pueblo de Puente San Miguel, para la industria de fabricación de quesos.

Lo que se hace público por término de ocho días, a los efectos de reclamación por los que se crean perjudicados.

Reocin a 24 de enero de 1955.—El alcalde (ilegible). 134

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 61,50 pesetas.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1955, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de sus padres o tutores, el día 20 del mes actual y hora de las 9, a los actos de clasificación y declaración de soldados, bien entendido que, de no verificarlo, serán declarados prófugos.

Reocin a 24 de enero de 1955. El alcalde (ilegible). 128

Mozos que se citan

Número 68. Alfredo Buenaventura Ruiz Minchero, de Marcelino y de Amalia, nació el 14 de julio de 1934.

Número 72.—Valeriano Vilegas Martínez, de Angel y de Angeles, nació el 30 de abril de 1934.

Número 76.—José María Hernández, de Ceferina, nació el día 4 de abril de 1934.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Ignorándose el paradero del mozo Juan Bautista Cobo Saiz, hijo de Mariano y de Amparo, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, y no habiéndose podido notificarle personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en la Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar los días 30 del actual y 13 y 20 de febrero próximo a las diez para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando apercibido, para en caso de que no comparezca, con la declaración de prófugo y demás reponsabilidades a que hubiere lugar.

Santa María de Cayón, 24 de enero de 1954.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Ignorándose el paradero de los mozos relacionados a continuación de este edicto, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimos representantes, los días 30 del corriente mes y 13 y 20 del próximo de febrero a las doce

de su mañana el primero, y a las ocho horas el segundo, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento, y el último para ser tallado y reconocido; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorando la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Reinosa, 27 de enero de 1955.—
El alcalde (ilegible).

Mozos que se citan

Juan Manuel Anaya García, hijo de Enrique y de María.

Jesús Carballo Robledo, hijo de Nicolás y Ludivina.

Federico Fernández Fuentes, hijo de Isaías y Sofía.

Manuel Foronda Ruiz, hijo de Manuel y de Mónica.

Emilio González Ramos, hijo de Lucinio y de María Paz.

Benito Heras Roldán, hijo de Julián y de Lucila.

Luis M. Martínez de la Hidalga, hijo de Angel y María Teresa.

José Revuelta González, hijo de Manuel y Francisca.

Jesús Rodríguez Romero, hijo de Sabino y Feliciano.

Sergio J. Ruiz Fernández, hijo de Miguel y de Josefa.

Javier Saiz Amigo, hijo de Antonio y Leonisa. 130

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual el mozo Ricardo Ortega Hoyos, hijo de Manuel y María, que nació en el pueblo de Fontibre, de este término municipal, el día 11 de abril de 1934, y desconociéndose su actual paradero, por medio del presente se le emplaza, para que haga su presentación en la Casa Consistorial de este Municipio el tercer domingo del mes de febrero próximo, a las nueve de la mañana, para asistir al acto de clasificación y declaración de soldados, haciéndose la advertencia que, en el caso de

no comparecer, será declarado prófugo, con las responsabilidades y perjuicios derivados de esta clasificación.

Hermandad de Campoo de Suso, 25 de enero de 1955.—El alcalde, Antonio García. 131

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1955, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 30 del actual y 13 y 20 del próximo mes de febrero, en que tendrá lugar la rectificación, cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados, a fin de aducir las reclamaciones y excepciones que estime pertinentes, quedando apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar, en caso de incomparecencia.

Mozo que se cita

Manuel Solana Zamacona, de Manuel y Antonia.

Astillero, 26 de enero de 1955.
El alcalde, Alberto Manchado Cortina. 132

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Desconociéndose el paradero de los mozos que al final se relacionan, pertenecientes al reemplazo del año actual, por medio de la presente, se les cita para los actos de rectificación del alistamiento, rectificación, cierre y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar los días 30 de enero y 13 y 20 de febrero, a las diez de la mañana, respectivamente, advirtiéndose que, caso de no comparecer, sin causa justificada, serán declarados prófugos, según preceptúa el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo.

Mozos que se citan

Joaquín Cobo Ortiz, hijo de Joaquín y de Emilia.

Jesús Herrera Agudo, hijo de Miguel y de Eleuteria.

José Manuel Revuelta Cobo, hijo de Pablo y de Generosa.

Francisco Solano Alonso, hijo de Francisco y de Tomasa.

José Manuel García Cobo, hijo de Manuel y Rosario.

Liérganes a 25 de enero de 1955.
El alcalde, José de la Cavada. 133

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Edicto

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el corriente año, se hallan expuestos al público por plazo de quince días, para los efectos de examen y reclamación, y por igual plazo, las listas cobratorias del arbitrio municipal del mismo concepto.

Santiurde de Reinosa, 25 de enero de 1955.—El alcalde, Fidel Gutiérrez. 136

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el corriente ejercicio, se hallan expuestos al público por plazo de ocho días, para los efectos de examen y reclamación.

Igualmente, y por el mismo período de tiempo, se hallan expuestas al público las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre rústica y pecuaria para el mismo ejercicio.

Pesquera, 26 de enero de 1955.
El alcalde, F. Fernández. 137

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito con cargo a las existencias resultantes del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Miengo, 21 de enero de 1955.
El alcalde (ilegible). 138

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUNA

Confecionados los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana

de este término municipal para el ejercicio de 1955, se exponen al público por plazo legal, a efectos de examen y reclamaciones.

Arenas de Iguña a 17 de enero de 1955.—El alcalde, José Lezaola. 147

AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Desconociéndose el paradero de los mozos que al final se relacionan, pertenecientes al reemplazo del año actual, por medio del presente se les cita para los actos de la rectificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 30 de enero y 13 y 20 de febrero, a las diez de la mañana, respectivamente, advirtiéndoles que, caso de no comparecer, sin causa justificada, serán declarados prófugos, según preceptúa el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo.

Mozos que se citan

Angel Cosío Pérez, hijo de Ángel y Micaela, nació el 18 de enero de 1934.

Julián González Rodríguez, hijo de Isidoro y María, nació el 22 de febrero de 1934.

Villaescusa, 26 de enero de 1955.—El alcalde, F. Vega. 148

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo actual de 1955, los mozos que a continuación se detallan, y cuyo domicilio se desconoce, se les cita a los mismos a través del presente anuncio, para que comparezcan a las operaciones de quintas que se celebrarán en este Ayuntamiento los días 30 de enero y 6 y 20 de febrero próximo.

Mozos que se citan

Hilario Tolentino Menéndez, hijo de Hilario y de Asunción Julia.

Ventura Bedia Roiz, hijo de Ventura y de Joaquina.

Antonino Santamaría Puente, hijo de Antonino y de María Jesús.

José González Aguilar Precioso, hijo de Juan y de Francisca.

José Núñez Cabanzón, hijo de Tomás y de Estafanía.

Marina de Cudeyo a 27 de enero de 1955.—El alcalde, P. Puente. 149

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Ignorándose el paradero de los mozos Domingo Ortiz Trueba, Francisco Ortiz Trueba y José Luis Cavada López, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga, relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Medio Cudeyo a 29 de enero de 1955.—El alcalde, Emilio Maza. 151

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, comprendidos en el reemplazo de 1955, se les cita por la presente para que comparezcan en este Ayuntamiento por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 13 y 20 febrero próximo, para formular las reclamaciones que estimen procedentes, quedando apercibidos si dejaren de comparecer, con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Jaime Martínez Diego, hijo de Isáaz y Crisanta, que nació en esta villa, el día 15 de agosto de 1934.

Antonio Vega Ruiz, hijo de Antonio y María Jesús, que nació en este término municipal el día 9 de enero de 1934.

Suances, 1 de febrero de 1955. El alcalde (ilegible). 150

AYUNTAMIENTO DE CARTES

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual, figuran comprendidos con arreglo al caso 5.º del vigente Reglamento de Reclutamiento los mozos siguientes: Daniel González Fernández, hijo de Ramón e Ignacia; Silverio Prado Canal, hijo de Angel y Marcelina, y Nicanor Vega Cuertas, hijo de Nicanor y Casilda, y encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, se cita a los mismo por el presente edicto, en la Sala Consistorial de este Municipio, los días 13 de febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo, y el día 20 del mismo mes, a las ocho de la mañana, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados prófugos.

Cartes a 27 de enero de 1955. El alcalde, L. Cordera. 152

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Desconociéndose el paradero de los mozos que al final se expresan, pertenecientes al reemplazo del año actual, por medio del presente se les cita para los actos de rectificación, cierre y clasificación de soldados, que tendrá lugar los días 30 de enero y 13 y 20 de febrero siguiente, a las diez de la mañana, advirtiéndoles que, caso de no comparecer ni alegar justa causa, serán declarados prófugos, conforme al vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo.

Mozos que se citan

José Ramón Bolado Gutiérrez, hijo de Ramón y Maximina.

José Manuel Moratín Palacio, hijo de Indalecio y Emilia.

Antonio Gutiérrez Feito, hijo de Jesús y Dolores.

Bernardo Acebal Ibáñez, hijo de Bernardo y Carmen.

Bernardo Cabrera Rojo, hijo de José y Encarnación.

Polanco, 28 de enero de 1955. El alcalde, J. Cabrero. 153

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Desconociéndose el paradero del mozo que al final se menciona, perteneciente al reemplazo de 1955, por medio de la presente se le cita para los actos de rectifica-

ción del alistamiento, rectificación y cierre y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 30 de enero y 13 y 20 de febrero, a las diez de la mañana, advirtiéndoles que, caso de no comparecer sin causa justificada, será declarado prófugo, según preceptúa el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo

Mozo que se cita

Antonio Calderón Onandía, hijo de Segundo y de María.

Mazcuerras, 28 de enero de 1955.—El alcalde, Juan Fernando de Cos. 154

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Ignorándose el paradero del mozo perteneciente al reemplazo actual de 1955, por el cupo de este Ayuntamiento, que a continuación se expresa, se le cita por medio de la presente, con el fin de que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 81, 113 y siguientes del vigente Reglamento de Reclutamiento, comparezca ante esta Casa Consistorial, por sí o legítimamente representado, en el acto de cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 20 de febrero próximo, al objeto de oírles en las reclamaciones que formulen, quedando apercibidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos a todos los efectos legales.

Mozo que se cita

Remigio González Gómez, natural del pueblo de Anero, de este término municipal, nació el 24 de diciembre de 1934, hijo de Basilio y de Nicolasa.

Ribamontán al Monte, 28 de enero de 1955.—El alcalde, Valeriano Isla. 155

AYUNTAMIENTO DE POTES

Ignorándose el paradero del mozo perteneciente al reemplazo actual de 1955, por el cupo de este Ayuntamiento, se le cita por medio de la presente, con el fin de que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 81, 113 y siguientes del vigente Reglamento de Reclutamiento, comparezca ante esta Casa Consistorial, por sí o legítimamente representado en los actos

de cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 20 de febrero próximo, quedando apercibido que, de no comparecer, será declarado prófugo a todos los efectos legales.

Mozo que se cita

Emilio Díaz Fernández, natural de esta villa, nació el día 6 de agosto de 1934, hijo de David y de Emilia.

Potes, 29 de enero de 1955.—El alcalde, Manuel María Palacios. 156

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Ignorándose el paradero del mozo perteneciente al reemplazo actual de 1955, por el cupo de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, se le cita por medio del presente edicto, con el fin de que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 81, 113 y siguientes del vigente Reglamento, comparezca ante esta Casa Consistorial, por sí o legalmente representado, en los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 20 de febrero próximo, al objeto de oírle en las reclamaciones que formule, quedando apercibido que, de no comparecer, será declarado prófugo, a todos los efectos legales.

Mozo que se cita

José Ruiz Pérez, que nació en el pueblo de Orzales, el día 26 de mayo de 1934, hijo de Manuel y de Sagrario.

Campo de Yuso a 29 de enero de 1955.—El alcalde (ilegible). 157

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio actual de 1955, se expone al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas, a los efectos de reclamación ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 de la Ley de Régimen Local por las personas que enume-

ra el artículo 656 de la propia ordenación.

Tudanca a 25 de enero de 1955. El alcalde, Lucio Grande.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, y a los efectos del artículo 655 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, pudiendo formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo a 31 de enero de 1955.—El alcalde, José Ventisca. 168

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Anuncio

En este Ayuntamiento de Miera se halla aprehendida una yegua, raza losina, capa negra, con lucero, de unos 17 años, la cual se halla a disposición de quien acredite ser su dueño. Si en el término de un mes no parece su dueño, será subastada públicamente.

Miera a 4 de febrero de 1955. El alcalde presidente, Teodoro Bedia.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 53,50 peestas.

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAESCUSA

El día trece de febrero próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las once y media en segunda, celebrará esta Hermandad Asamblea Plenaria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación del presupuesto para 1955.
- 2.º Memoria de actividades.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Villaescusa, 28 de enero de 1955.—El jefe de la Hermandad, J. Obregón. 144

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69,50 pesetas.